



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales*

PROYECTO DE LEY:

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE FINCA N°13.004, CTA. CTE. CTRAL. N°27-0721-01, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL CITADO MUNICIPIO”.

.....
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante un inmueble individualizado como parte de la Finca N°13.004, Cta. Cte. Ctral. N°27-0721-01, ubicado en el Barrio Santa Ana del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte; mide (30,06 m.) y linda con la calle 1.

Al Sur; mide (30,06 m.) y linda con el lote 2 de la Manzana IX.

Al Este; mide (12,00 m.) y linda con calle 6.

Al Oeste; mide (12,00 m) y linda con el lote 3 de la Manzana IX.

SUPERFICIE TOTAL: 360,72m2. (Trescientos sesenta metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados).

Artículo 2°. La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

